



INFORME TECNICO N° 00000013-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas

A : **ING. KARINA LUZ HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN, "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP**" - **DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**", con código de identificación N° **1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 017-2025-CPC.AOP
b) FORMATO N° 27
(HT 008159-2025)

FECHA : San Isidro, 11 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP**" - **DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**", con código de identificación N° **1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Friaie 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para ser ejecutados en las regiones de Apurímac, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Junín y Puno, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP**" - **DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**" (indicado en el ítem 26) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor. (Folio 0002-0028).
- 1.2 Mediante **Carta N° D00181-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 07 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por quince días (15) calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP**" - **DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**." (Folio 011730)
- 1.3 Mediante **Carta N° D00259-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 21 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por siete días (07) calendario, de la intervención "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP**" - **DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA**." (Folio 011899)
- 1.4 Con fecha 31 de diciembre 2024, el Supervisor, **ING. JHON DEYVI CARRASCO ALTAMIRANO**, mediante el **INFORME N°074-2024/NE-N°1082-0905-2023-039-HCA/JDCA-SP**, aprueba la Liquidación Final Técnico Financiera de LA INTERVENCIÓN. (Folio 010267-010311)



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

- 1.5 Con fecha 31 de diciembre 2024, el profesional que realiza la actividad de Seguimiento y Monitoreo (o quien haga sus veces), **ING. ALDO CAPANI PAUCAR**, emite el **INFORME N° 049-2024-ACP**, dando su conformidad a la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN. (Folio 010258-010260)
- 1.6 Con **INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 017-2025-CPC.AOP** de fecha 03 de febrero 2025, del Especialista en liquidación de proyectos, **CPC. Arsely OLAVE PEÑA**, luego de la verificación de la documentación de Liquidación emite la validación a la Liquidación Final de la intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Frijaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM “Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores”,
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el “Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023”.
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR “Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

Visto el INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 017-2025-CPC.AOP del especialista en liquidación y en aplicación y concordancia a lo establecido en la Guía de Ejecución y Liquidación de Proyectos del PNVR, Expediente Ejecutivo y Convenio de Cooperación, se detalla lo siguiente:





3.1 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendario
• Fecha de inicio	: 04/07/2024
• Fecha de término programado	: 31/10/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: 15 días calendario
• Ampliación de plazo N° 02	: 07 días calendario
• Plazo de ejecución con ampliaciones	: 142 días calendario
• Fecha de termino con ampliaciones	: 22/11/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 27/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 39
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 39

3.2 ASPECTOS FINANCIEROS

• Presupuesto total de obra	: S/ 1 745 091.47
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 635 873.00
• Aporte beneficiarios	: S/ 109 218.47
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 416 566.19
• Devolución saldo de obra	: S/ 219 306.81**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 219 306.81***
• Monto total liquidado	: S/ 1 525 784.66
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 86.59%

3.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.

- 3.4 Asimismo, señalar que a la fecha de la emisión del presente informe técnico de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.5 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.3 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero
- 4.4 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existe observación proveniente de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.5 Por lo tanto, la suscrita, valida la documentación presentada, encontrándolo conforme en concordancia a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:

- El costo total de la intervención aprobado con RD1 : S/ 1 745 091.47
- El monto total liquidado : S/ 1 525 784.66
- Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 219 306.81
- Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 39
- Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
- Inicio de obra : 04/07/2024
- Término de obra : 22/11/2024
- Suscripción del Formato N° 22 : 27/11/2024

V. RECOMENDACIONES

En virtud de todo lo antes indicado, se recomienda elevar el presente informe al área de Asesoría Legal a fin de continuar con el trámite correspondiente.

Asimismo, remitir el presente documento a las áreas correspondientes para la publicación en el portal institucional, en atención a lo señalado en el numeral 16.2 del Art. 16 de la ley N° 31015.

Atentamente,

¹ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.





PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Viceministerio
de Vivienda
y Urbanismo

Programa Nacional
de Vivienda Rural

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”



Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO
Carmen Rosario FAU 20504743307 hard



Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/02/11 23:28:41-0500

Documento Firmado Digitalmente

ARQ. CARMEN R. RIVAS LOZANO

Representante del PNVR

Programa Nacional de Vivienda Rural



INFORME DE LIQUIDACIÓN N° 017-2025-CPC.AOP

A : **ARQ. CARMEN R. RIVAS LOZANO**
Representante PNVR
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de la INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, con código de identificación N° **1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR**, en las intervenciones del Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF) y en el marco de la Ley N° 31015, su Reglamento y el Lineamiento.

REFERENCIA : a) CARTA N°074-2024-JDCA
b) CARTA N°075c-2024/NE CONVENIO N°1082-0905-2023-039-HCA-VMVU-PNVR.
(HT. N°008159-2025)
c) INFORME N° 049-2024-ACP

FECHA : San Isidro, 03 de febrero 2025.

Me dirijo a usted, en atención a los documentos de la referencia, mediante los cuales se da conformidad a la liquidación técnica y financiera de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"**, con código de identificación N° **1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR** (en adelante, LA INTERVENCIÓN) comprendido en el Plan Multisectorial ante Heladas y Frijaje 2022-2024 (PMHF), en el marco de la Ley N° 31015, su reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS y normas complementarias. Al respecto se informa:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante **Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR** de fecha 29 de febrero del 2024 se aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y su financiamiento para la ejecución de obras a través de Núcleos Ejecutores, en los cuales se encuentra LA INTERVENCIÓN **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"** (indicado en el ítem 104) Anexo 01; el mismo que generó la suscripción del Convenio NE N° 1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR de fecha 15 de marzo 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (**en adelante EL MVCS**) representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (**en adelante PNVR**) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2 Mediante **Carta N° D00181-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 07 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por quince días (15) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."**
- 1.3 Mediante **Carta N° D00259-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 21 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por siete días (07) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."**



- 1.4 Mediante **CARTA N°075c-2024/NE CONVENIO N°1082-0905-2023-039-HCA-VMVU-PNVR**, de fecha 27 de diciembre del 2024, los Representantes del Núcleo Ejecutor, presentan la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.5 Con fecha 31 de diciembre del 2024, el Supervisor, **ING. JHON DEYVI CARRASCO ALTAMIRANO**, emite el **INFORME N°074-2024/NE-N°1082-0905-2023-039-HCA/JDCA-SP** aprobando la Liquidación Final de LA INTERVENCIÓN.
- 1.6 Con fecha 31 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), **ING. ALDO CAPANI PAUCAR**, emite el **INFORME N° 049-2024-ACP**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.
- 1.7 Con fecha 31 de diciembre del 2024, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo financiero (o quien haga sus veces), **CPC. MARUJA VILCATOMA SULCA**, emite el **INFORME DE LIQUIDACIÓN N°064-2024/CPC MVS**, a través del cual otorga conformidad a la liquidación final, presentada por el Supervisor de Obra.

II. BASE LEGAL

- 2.1 Ley N° 31638 -Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- 2.2 Ley N° 31015, que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.3 Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento; publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de enero de 2014.
- 2.4 Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores".
- 2.5 Decreto Supremo N° 047-2022-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Heladas y Friaje 2022- 2024, para la articulación multisectorial de intervenciones del Gobierno Nacional en los centros poblados y distritos focalizados ante heladas y friaje; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.6 Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el Lineamiento N° 001- 2022-VIVIENDA/DM - Lineamiento para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores; modificado por la Resolución Ministerial N° 091-2023-VIVIENDA.
- 2.7 Resolución Ministerial N° 116-2023-VIVIENDA, que aprueba el Lineamiento N° 001-2023-VIVIENDA-DM "Lineamientos para la contratación de profesionales encargados de supervisar las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural bajo la modalidad de núcleos ejecutores",
- 2.8 Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.9 Resolución Directoral N° 043-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR, que aprueba el "Plan anual de intervención de la Unidad de Gestión Técnica del Programa Nacional de Vivienda Rural 2023".
- 2.10 Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la

ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores”, modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.

- 2.11 Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR, que aprueba la Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.
- 2.12 Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.
- 2.13 Otras normas conexas o complementarias que sean de aplicación a las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural en el marco del presente informe.

III. ANALISIS:

- 3.1 De conformidad con el artículo 22° del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – MOP, aprobado con Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA y modificado por la Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA, la Unidad de Gestión Técnica es la unidad orgánica de línea, responsable de planificar, organizar, dirigir y supervisar la ejecución de obras de mejoramiento de la vivienda rural, en concordancia con los lineamientos y políticas del MVCS.

- 3.2 Las funciones específicas de la UGT, se plasman en el artículo 23 del MOP del PNVR, para el presente informe se consideran las siguientes:

Art. 23. Funciones de la Unidad de Gestión Técnica Son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, las siguientes:

(...)

b) *Elaborar, monitorear, supervisar los expedientes técnicos de las obras de mejoramiento*

c) *Dar conformidad y proponer los expedientes técnicos de obras de mejoramiento para la aprobación de la Dirección Ejecutiva; así como evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las liquidaciones Finales Técnico Financieras del proyecto o intervención; y, aprobar las modificaciones de los expedientes técnicos y de los convenios que no involucren ampliación de costo total del proyecto y las pre liquidaciones o rendiciones de gastos mensuales, informando a la Dirección Ejecutiva.*

(...)

h) *Velar por el cumplimiento de las metas físicas programadas.*

(...)

Aunado a ello, se debe tener en cuenta que la Dirección Ejecutiva en aplicación del literal s) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR, mediante Memorando N° 2494-2022-VIVIENDA/VMVU/PNVR de fecha 01.12.2022 precisó como funciones de la UGT, que dicha unidad es responsable funcionalmente entre otros aspectos, de:

(...)

e. Revisar y aprobar, a través de los supervisores de las intervenciones o quien haga sus veces, la rendición de cuentas, gastos mensuales, pre liquidaciones o informes mensuales presentados por los Núcleos Ejecutores.

f. Revisar y validar el informe de liquidación final presentado por el núcleo ejecutor para la aprobación de la Dirección Ejecutiva.”

- 3.3 La Ley N° 31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones de infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores, tiene por objeto autorizar a los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales para que, en el marco de sus



competencias, ejecuten intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, que contribuyan efectivamente al cierre de brechas orientadas a reducir la pobreza y extrema pobreza en el ámbito rural y periurbano, incluyendo a las comunidades afectadas por terrorismo, bajo modalidad de núcleos ejecutores

- 3.4 Que, el reglamento de la Ley N° 31015¹, establece que las disposiciones de dicha norma son de cumplimiento obligatorio, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural o de mantenimiento de las mismas, bajo la modalidad de núcleos ejecutores. Asimismo, el numeral 20.2 del artículo 20, del citado reglamento, establece el alcance de las intervenciones bajo la modalidad de núcleo ejecutor por parte de las entidades públicas comprendidas en la Ley N° 31015, al señalar que:

(...)

20.2 Los Ministerios respectivos, en el marco de su rectoría, establecen el alcance, los tipos y los plazos de ejecución de las actividades que se programen y ejecuten bajo la modalidad de Núcleo Ejecutor, de acuerdo a lo aprobado por las entidades mediante Resolución Ministerial según lo señalado en la Tercera Disposición Complementaria Final del presente Reglamento.

(...)

- 3.5 Según lo establecido en el literal I) del numeral 5.1.1 de la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR que aprueba la Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural - PNVR a través de Núcleos Ejecutores” se precisa lo siguiente:

Liquidación final: Es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio y el expediente ejecutivo. La liquidación final comprende las rendiciones financieras, técnicas, presentadas por el NE al PNVR, con la documentación sustentatoria en original.

- 3.6 Por su parte, el numeral 6.2 de la Directiva antes señalada establece que, la liquidación final es el acto a través del cual, la UGT, determina formalmente el monto efectivamente gastado en la intervención terminada y que se encuentra al servicio de los beneficiarios en concordancia con el convenio entre el NE y el PNVR, y se formaliza mediante acto resolutivo.

Dicha directiva señala que la liquidación final del convenio se sustenta en:

- a) *La intervención ejecutada, reflejada en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución para la Liquidación Final son:*
- *Informe del Desarrollo físico y financiero de la obra.*
 - *Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.*
 - *Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).*
 - *Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).*
 - *Valorización de obra final (Formato N° 15).*
 - *Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).*
 - *Manifiesto de gastos (Formato N° 16).*
 - *Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).*
 - *Estados de cuenta bancaria.*

¹ Aprobado por DS N° 004-2022-MIDIS



- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Solicitud de baja definitiva del Registro Único de Contribuyentes (SUNAT) ²
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuentas Final.

b) Informe de Rendición de Cuentas Final, representado por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan los gastos realizados durante el desarrollo de la intervención.

Según lo establecido en la directiva:

3.7 ASPECTOS TÉCNICOS

• Avance físico	: 100.00%
• Plazo de ejecución	: 120 días calendario
• Fecha de inicio	: 04/07/2024
• Fecha de término programado	: 31/10/2024
• Ampliación de plazo N° 01	: 15 días calendario
• Ampliación de plazo N° 02	: 07 días calendario
• Plazo de ejecución con ampliaciones	: 142 días calendario
• Fecha de termino con ampliaciones	: 22/11/2024
• Fecha de suscripción (Formato N°22)	: 27/11/2024
• N° Módulos Habitacionales - Expediente Ejecutivo	: 39
• N° Módulos Habitacionales - Reducción de Meta Física	: 00
• N° Módulos Habitacionales construidas	: 39

3.8 ASPECTOS FINANCIEROS

² documento será presentado posterior a la aprobación de la Resolución de Liquidación



• Presupuesto total de obra	: S/ 1 745 091.47
• Monto desembolsado PNVR	: S/ 1 635 873.00
• Aporte beneficiarios	: S/ 109 218.47
• Monto de Reducción de meta física (devuelto)	: S/ 0.00*
• Presupuesto total obra modificado	: S/ 0.00
• Monto desembolsado modificado	: S/ 0.00
• Aporte beneficiario modificado	: S/ 0.00
• Monto total ejecutado	: S/ 1 416 566.19
• Devolución saldo de obra	: S/ 219 306.81**
• Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS	: S/ 219 306.81***
• Monto total liquidado	: S/ 1 525 784.66
• Ejecución financiera (%) PNVR	: 86.59%

- 3.9 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero.
- 3.10 Asimismo, es necesario indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 3.11 Estando a todo lo expuesto, se otorga la conformidad y se cumple con suscribir la Ficha de Aprobación de liquidación Final (Formato N° 27).

IV. CONCLUSIONES

- 4.1 En virtud a lo expuesto, se informa que la INTERVENCION se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio NE N° 1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR, expediente ejecutivo, guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR a través de Núcleos Ejecutores.
- 4.2 En la presente INTERVENCIÓN, se verifica que los representantes del núcleo ejecutor y el residente de obra, cumplieron con entregar al supervisor de la INTERVENCION, toda la documentación en original que sustenta la valorización y gastos efectuados, así como la documentación complementaria que señala el marco normativo vigente.
- 4.3 La liquidación de la intervención cuenta con la aprobación del supervisor, la conformidad del profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico (o quien haga sus veces), así como del liquidador.
- 4.4 Al respecto, cabe precisar que LA INTERVENCION, materia de la presente liquidación, no presentó situaciones adversas detectadas por parte del Órgano de Control Institucional; por lo que se procede a efectuar la Liquidación técnico-financiero



- 4.5 Asimismo, es necesario Indicar que a la fecha de la emisión del presente informe de liquidación de la intervención se advierte que no existen observaciones provenientes de la Coordinación Técnica u otro órgano del PNVR.
- 4.6 Por lo tanto, la suscrita, conforme a lo establecido en la Guía de ejecución Liquidación de Proyectos del PNVR, cumple con emitir la Liquidación Final, precisando lo siguiente:
- El costo total de la intervención aprobado con RD³ : S/ 1 745 091.47
 - El monto total liquidado : S/ 1 525 784.66
 - Devolución Total a la cuenta RDR del MVCS : S/ 219 306.81
 - Módulos Habitacionales construidas y culminadas : 39
 - Módulos Habitacionales (reducción de meta física) : 00
 - Inicio de obra : 04/07/2024
 - Término de obra : 22/11/2024
 - Suscripción del Formato N° 22 : 27/11/2024

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar el presente informe al responsable de la Unidad de Gestión Técnica con la finalidad de proseguir con el trámite correspondiente.

Atentamente,



CPC. ARSELY OLAVE PEÑA
ORDEN DE SERVICIO N° 00744-2025

³ Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR que aprueba el expediente ejecutivo.



FORMATO N° 27
FICHA DE APROBACIÓN DE LIQUIDACIÓN FINAL

N°	Descripción	Presupuesto de Obra	Financiamiento del PNVR	Aporte Comunal	Nro Viviendas
1	PROGRAMADO	1,745,091.47	1,635,873.00	109,218.47	39
2	LIQUIDADO	1,525,784.66	1,416,566.19	109,218.47	39

Codigo de Identificación de Convenio N° 1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR.							DEPARTAMENTO: HUANCAMELICA						
N°	NOMBRE DE LA INTERVENCIÓN	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LOCALIDAD	MONTO DESEMBOLSADO ACUMULADO	MONTO EJECUTADO ACUMULADO (*)	APORTE COMUNAL	INTERÉS	(-) DEVOLUCIONES AL PROGRAMA	MONTO TOTAL DE INVERSIÓN LIQUIDADO	DEMANDA JUDICIAL (**)	NORMATIVA DE LIQUIDACIÓN
1	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA"	HUANCAMELICA	CHURCAMP	PAUCARBAMBA	HUARIBAMBILLA	1,635,873.00	1,416,566.19	109,218.47	0.00	219,306.81	1,525,784.66	0.00	RESOLUCION MINISTERIAL N° 347-2022-VIVIENDA, QUE APRUEBA EL "LINEAMIENTO PARA LA INTERVENCIÓN DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL EN MEJORAMIENTO DE VIVIENDA SOCIA, EN EL MARCO DE LA LEY N° 31015, LEY QUE AUTORIZA LA EJECUCIÓN DE INTERVENCIÓN EN INFRAESTRUCTURA SOCIAL BÁSICA, PRODUCTIVA Y NATURAL, MEDIANTE NÚCLEOS EJECUTORES"; DECRETO SUPREMO N° 004-2022-MIDIS, REGLAMENTO DE LA LEY N° 31015; RESOLUCION DIRECTORAL N° 022-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR

(*) Hasta la última rendición de cuentas aprobada

(**) Monto de la denuncia /proceso judicial

III. APROBACIÓN DE LA UNIDAD DE GESTIÓN TÉCNICA

En virtud de lo señalado en el INFORME DE LIQUIDACIÓN N°064-2024/CPC MVS. presentado por el Liquidador del PNVR (o quien haga sus veces) e INFORME TÉCNICO N° 00000013-2025/VMVU/PNVR/UGT - crivas presentado por el representante del PNVR, se aprueba la Liquidación final del convenio



Firmado digitalmente por HUAMAN LAURENTE Karina Luz FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 12.02.2025 11:19:26 -05:00

Responsable de la UGT o quien haga sus veces

I.- CONFORMIDAD FINANCIERA

Conforme a la CARTA N° 079C- 2024/NE CONVENIO N° 1082-0905-2023-039-HCA-VMVU-PNVR, presentado por el NE, he revisado, verificado, evaluado y confrontado con los documentos de la liquidación final del Convenio indicado en la presente Ficha, de acuerdo a la normativa vigente. Luego de la revisión, se concluye que los datos financieros están acorde al convenio respectivo, que los gastos efectuados guardan concordancia con la estructura del presupuesto otorgado y que la liquidación final cuenta con los requisitos exigidos por normativa vigente, conforme se expresa en mi informe; por lo cual, teniendo en consideración el Informe del SUPERVISOR, he formulado los informes financieros correspondientes, en señal de conformidad y procedencia de la aprobación de la liquidación final del convenio indicado en la presente ficha.

FECHA: 31/12/2024

CPC ARSELY OLAVE PEÑA

CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251
LIQUIDADOR del PNVR (o quien haga sus veces)
CPC. Maruja Vilcatoma Sulca
DNI 42910457
O/S N° 6674-2024

II.- CONFORMIDAD TÉCNICA

Visto el INFORME N°074-2024/NE N°1082-0905-2023-039-HCA/JDCA-SP del supervisor y luego de la revisión del sustento y documentación presentada, considero procedente la aprobación de la liquidación final del convenio. El informe guarda relación con el expediente ejecutivo aprobado y se encuentra en concordancia a lo exigido en la normativa vigente; por lo cual se otorga la conformidad técnica a la liquidación final del convenio indicado.

FECHA: 31/12/2024

ALDO CAPANI PAUCAR
INGENIERO CIVIL
CIP 152375
SERVICIO DE MONITOREO TÉCNICO
Ing. Aldo Capani Paucar
DNI 44845073
O/S N°6782-2024

Ing. Jhon Deyvi Carrasco Altamirano
SUPERVISOR
DNI 70662841
CLS. N°51-2024-VIVIENDA-OGA-OACP-UE.001



Firmado digitalmente por: RIVAS LOZANO Carmen Rosario FAU 20504743307 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 2025/02/11 23:02:23-0500

REPRESENTANTE DEL PNVR

0239

INFORME DE LIQUIDACIÓN N°064-2024/CPC MVS

A : **ARQ. KARINA HUAMAN LAURENTE**
Responsable Unidad de Gestión Técnica.
Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR

ASUNTO : Liquidación Final de Convenio N.º 1082-0905-2023- 039-
HCA/VMVU/PNVR

REFERENCIA : a) CARTA N°074-2024-JDCA
b) CARTA N°075c-2024/NE CONVENIO N°1082-0905-2023-039-
HCA-VMVU-PNVR.
c) INFORME N° 175a– 2024/NE CONVENIO N° 1082-0905-2023-
039-HCA-VMVU/PNVR/RO-WRS
d) INFORME N° 049-2024-ACP

FECHA : Huancavelica, 31 de diciembre del 2024

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia a) mediante el cual se da conformidad a la intervención del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."**, con código de identificación N°1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR.

Al respecto, se informa lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1. Mediante **Resolución Directoral N.º 076-2024-VIVIENDA/VMVU/PNVR** de fecha 29 de febrero de 2024, aprobó doscientos dos (202) expedientes ejecutivos y el financiamiento dentro de los cuales se encuentra la intervención de **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."** (indicado en el ítem 26) Anexo 01 (en adelante la, "INTERVENCIÓN"), el mismo que generó la suscripción del CONVENIO N.º 1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR; de fecha 15 de marzo de 2024 entre el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento representado por el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Vivienda Rural (PNVR) y los Representantes del Núcleo Ejecutor.
- 1.2. Mediante **Carta N° D00181-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 07 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 01 por quince días (15) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."**
- 1.3. Mediante **Carta N° D00259-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR-3.2** de fecha 21 de noviembre 2024, se aprueba la ampliación de plazo N° 02 por siete días (07) calendario, de la intervención **"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA."**



- 1.4. Mediante **CARTA N°075c-2024/NE CONVENIO N°1082-0905-2023-039-HCA-VMVU-PNVR** de fecha 27 diciembre del 2024, el presidente del Núcleo Ejecutor presenta la Liquidación Final al supervisor para su aprobación.
- 1.1. Mediante **INFORME N°074-2024/NE-N°1082-0905-2023-039-HCA/JDCA-SP** de fecha 31 de diciembre de 2024, el Supervisor de Obra Ing. Jhon Deyvi Carrasco Altamirano, presenta la Liquidación Final de la Intervención.
- 1.2. Con fecha 27 de diciembre del 2024 el Residente de Obra el ING. Wilder Ramos Solano, mediante **INFORME N° 175a- 2024/NE CONVENIO N° 1082-0905-2023-039-HCA-VMVU/PNVR/RO-WRS**, solicita la aprobación del levantamiento de observaciones al Supervisor de la intervención de la Liquidación Final del **CONVENIO N.º 1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR**.
- 1.3. Mediante **INFORME N° 049-2024-ACP**, de fecha 31 de diciembre del 2024 el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo técnico o quien haga sus veces Ing. Aldo Capani Paucar otorga CONFORMIDAD a la liquidación final, presentada por el Supervisor de la Intervención.

II. BASE LEGAL

- 2.1. Ley N° 30156, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.
- 2.2. Decreto Supremo N° 001-2012-VIVIENDA, modificado por el Decreto Supremo N° 016-2013-VIVIENDA que crea el Programa Nacional de Vivienda Rural.
- 2.3. Resolución Ministerial N° 168-2015-VIVIENDA, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Vivienda Rural, modificado con Resolución Ministerial N° 306-2020-VIVIENDA.
- 2.4. Ley 31015 Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores.
- 2.5. Decreto Supremo N° 004-2022-MIDIS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31015, estableciendo el ámbito de aplicación, para los ministerios, organismos públicos ejecutores, gobiernos regionales y gobiernos locales que, en el marco de sus competencias, identifican, aprueban, financian y ejecutan intervenciones bajo la modalidad de núcleos ejecutores.
- 2.6. Resolución Ministerial N° 164-2022-VIVIENDA que aprueba la Directiva General N° 001-2022-VIVIENDA-DM “Disposiciones para la formulación, aprobación, modificación y derogación de Directivas y Lineamientos en el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento”. Ley N° 31015, Ley - Ley que Autoriza la Ejecución de Intervenciones en Infraestructura Social Básica, Productiva y Natural, mediante Núcleos Ejecutores.
- 2.7. Resolución Ministerial N° 347-2022-VIVIENDA que aprueba el “Lineamiento N°001-2022-VIVIENDA-DM, para la intervención del Programa Nacional de Vivienda Rural en mejoramiento de vivienda social, en el marco de la Ley N°31015, Ley que autoriza la ejecución de intervenciones en infraestructura social básica, productiva y natural, mediante núcleos ejecutores”.
- 2.8. Resolución Directoral N° 006-2023-VIVIENDA/VMVU-PNVR Directiva de programa N° 002-2023-VIVIENDA/VMVU/PNVR “Guía para la elaboración de expedientes ejecutivos o técnicos para las intervenciones del Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR”.



- 2.9. Resolución Directoral N° 022-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR, de fecha 22 de marzo de 2023, que aprueba la Directiva de Programa N° 003-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR "Guía técnica, financiera y social para la ejecución y liquidación final de las intervenciones del programa nacional de vivienda rural – PNVR a través de núcleos ejecutores", modificada por la Resolución Directoral N° 114-2023- VIVIENDA/VMVU-PNVR.
- 2.10. Resolución Directoral N° 0188-2018- VIVIENDA-VMVU/PNVR, aprueba la Directiva N°004 -2018-VIENDAVMVU/PNVR, Guía para la Constitución de NE de los proyectos de Mejoramiento de Vivienda Rural financiados por el Programa Nacional de Vivienda Rural – PNVR, y sus anexos
- 2.11. Otras normas conexas o complementarias, que sean de aplicación al PNVR en el marco del presente informe.
- 2.12. Resolución de Superintendencia N° 007-99-SUNAT que aprueba el Reglamento de Comprobantes de Pago SUNAT y sus modificatorias.

III. ANÁLISIS

A fin que la Unidad de Gestión Técnica – UGT emita pronunciamiento sobre la Liquidación Final Técnico-Financiera de la intervención, se toma en cuenta lo siguiente:

A. De la Intervención

OBRA	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA."
CONVENIO	1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR.
NÚMERO PROGRAMADO DE VIVIENDAS	39
NÚMERO EJECUTADO DE VIVIENDAS	39
RESIDENTE DE OBRA	ING. WILDER RAMOS SOLANO
SUPERVISOR DE OBRA	ING. JHON DEYVI CARRASCO ALTAMIRANO
PLAZO DE EJECUCIÓN (Exp. Ejecutivo)	120 DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO	04/07/2024
FECHA DE TERMINO PROGRAMADO	31/10/2024
AMPLIACION DE PLAZO N°01	15 DIAS CALENDARIO
AMPLIACION DE PLAZO N°02	07 DIAS CALENDARIO
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	22/11/2024
PLAZO DE EJECUCION TOTAL	142 DIAS CALENDARIOS
FECHA DE TERMINO CON AMPLIACION DE PLAZO	22/11/2024
FECHA DE SUSCRIPCION (FORMATO N° 22)	27/11/2024
PRESUPUESTO TOTAL APROBADO	S/. 1,745,091.47
MONTO FINANCIADO POR PNVR	S/. 1,635,873.00

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

APORTE DEL BENEFICIARIO	S/. 109,218.47
MONTO EJECUTADO F-17	S/. 1, 416,217.99
GASTOS FINANCIEROS	S/ 348.20
MONTO TOTAL EJECUTADO PNVR	S/. 1,416,566.19
MONTO TOTAL LIQUIDADO	S/1,525,784.66
SALDO DE OBRA (DEVUELTO)	S/ 219,306.81
PORCENTAJE EJECUCIÓN PNVR	86.59%

La rendición de cuentas de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024, fueron revisadas, verificadas y aprobadas mediante el Formato 19 FICHA DE APROBACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS por el Monitor Financiero CPC. Maruja Vilcatoma Sulca.

B. Autoridad Competente para dar Conformidad a las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del Proyecto

3.1 El literal c) del artículo 23 del Manual de Operaciones del PNVR aprobado por Resolución Ministerial N° 168-2015-VVIENDA, modificado por Resolución Ministerial N° 306-2020-VVIENDA, establece que son funciones de la Unidad de Gestión Técnica, entre otras “(...) evaluar y dar conformidad a las modificaciones de los expedientes técnicos y las Liquidaciones Finales Técnico-Financieras del proyecto o intervención (...)”

3.2 Del mismo modo, la Directiva TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL de las Intervenciones del PNVR establece que: “La liquidación es el acto a través del cual se determina formalmente el monto efectivamente gastado en una intervención concluida en concordancia con el convenio de Cooperación y el expediente ejecutivo”.

3.3 Por tanto, corresponde a esta Unidad dar conformidad a la Liquidación Final Técnico-Financiera de la presente intervención, tomando en consideración que ésta se sustenta en:

- La intervención ejecutada, reflejado en la valorización final y la documentación que acredita su ejecución.
- La Rendición de Cuentas, representada por el conjunto de documentos contables y administrativos que demuestran la correcta utilización de los recursos recibidos, y que sustentan la inversión realizada durante la intervención.

C. Documentos de rendición de cuentas mensual y liquidación final adjuntados al INFORME N°074-2024/NE N°1082-0905-2023-039-HCA/JDCA-SP, del Supervisor

- Informe del desarrollo físico y financiero de la obra.
- Memoria descriptiva valorizada, fotografías del proceso constructivo de la obra hasta su culminación.
- Acta de Inicio de obra (Formato N° 05).
- Valorización del aporte de los beneficiarios (Formato N° 21).

- Valorización de obra final (Formato N° 15).
- Autorizaciones de gastos (Formato N° 06).
- Manifiesto de gastos (Formato N° 16).
- Resumen final del estado financiero (Formato N° 17).
- Estado de cuenta bancaria.
- Comprobante de cancelación de cuenta bancaria
- Relación de material en cancha/sobrantes de obra (adjuntar el documento de entrega y recepción de los materiales) de corresponder (Formato N° 24).
- Cuaderno de incidencias original.
- Planos de replanteo de corresponder.
- Todos los cargos de presentación de los Informes mensuales del residente y supervisor.
- Los documentos generados durante el proceso de financiamiento como: expedientes de modificación de la intervención, deductivos, adendas suscritas, entre otros.
- Copia de los comprobantes de pago por las transferencias realizadas.
- Declaración jurada de no adeudo en la zona de intervención (Formato N° 29)
- Acta de término de obra.
- Acta de rendición de cuenta Final

Los documentos originales se encuentran en las rendiciones de cuentas mensuales de los meses de Junio, Julio, Agosto, Setiembre, Octubre y Noviembre del 2024.

D. Cumplimiento de Requisitos

3.4 Vistos, verificados y aprobados los documentos presentados por el Supervisor, con el Informe del profesional que realiza la actividad de **seguimiento y monitoreo** (o quien haga sus veces), el suscrito considera que la LIQUIDACIÓN FINAL TÉCNICO FINANCIERA CUMPLE con los requisitos establecidos en la “GUÍA TÉCNICA, FINANCIERA Y SOCIAL PARA LA EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LAS INTERVENCIONES DEL PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA RURAL - PNVR A TRAVÉS DE NÚCLEOS EJECUTORES” y la Directiva aprobado con la RD N° 022-2023-VIVIENDA-VMVU/PNVR); razón por la cual se da conformidad y se adjunta los siguientes documentos debidamente suscritos.

- Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27).
- Anexos de Liquidación Final (Anexo 01 y 02)

IV. CONCLUSIONES

4.1. La intervención se ejecutó en concordancia con lo establecido en el Convenio de Cooperación N°1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR, Expediente Ejecutivo y Directiva N°003-2023- VIVIENDA-VMVU/PNVR de Ejecución y Liquidación y modificatoria.

- 4.2. La Liquidación Técnico-Financiera de la Intervención cuenta con la verificación del Supervisor, el profesional que realiza la actividad de seguimiento y monitoreo de la Intervención y el Suscrito.
- 4.3. Se cumple con remitir la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato 27) y anexo de Liquidación Final (anexo N.º 01 Y 02)
- 4.4. El monto total de la ejecución de la Intervención se detalla en la Ficha de Aprobación de Liquidación Final (Formato N° 27), ascendente a **S/. 1,525,784.66 (Un Millon Quinientos Veinticinco mil Setecientos Ochenta y cuatro con 66/100 Soles)** y el monto devuelto por saldos de obra asciende a **S/ 219,306.81 (Doscientos Diez y nueve Mil Trescientos Seis con 81/100 Soles).**

V. RECOMENDACIONES

Se recomienda elevar al Representante de la Unidad de Gestión Técnica para su conformidad Es todo cuanto informo a usted, para las consideraciones que estime pertinente

Atentamente,



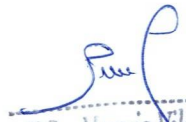
CPC Maruja Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

CPC. MARUJA VILCATOMA SULCA
OS. N°006674-2024

ANEXO N° 02

RESUMEN DE DEVOLUCION

N°	CONVENIO	DENOMINACION DEL CONVENIO	REGION	DCTO	BANCO	N° DE CUENTA DEL NE	MONTO	MONEDA	FECHA	OBSERVACIONES
1	1082-0905-2023-039- HCA/VMVU/PNVR	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMPÁ - DEPARTAMENTO DE HUANCÁVELICA"	HUANCÁVELICA	NP 86287985	BANCO DE LA NACIÓN	00-420-001037	S/ 219,306.81	SOLES	13/12/2024	SALDOS DE OBRA
							S/ 219,306.81			


CPC Marija Vilcatoma Sulca
Mat. N° 1251

010242

N°	RD DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE EJECUTIVO	DENOMINACIÓN DEL PROYECTO	N° DE CONVENIO	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACIÓN DE OBRA (Según ampliación de plazo)*	MARCO DE INTERVENCIÓN
1	Resolución Directoral N° 076-2024-VIVIENDA/VMVU-PNVR de Fecha 29.02.2024.	"MEJORAMIENTO DE VIVIENDA RURAL EN EL CENTRO POBLADO HUARIBAMBILLA - DISTRITO DE PAUCARBAMBA - PROVINCIA DE CHURCAMP - DEPARTAMENTO DE HUANCARELICA"	1082-0905-2023-039-HCA/VMVU/PNVR/VMVU/PNVR	4/07/2024	27/11/2024	PMFH


 CC Marijo Vicatoma Sulca
 Mat. N° 1251

010241